



Trujillo, 18 de Julio de 2023

ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR

APRUEBAN LA INHIBICIÓN FORMULADA POR EL CONSEJERO REGIONAL LUIS ALBERTO RODRIGUEZ PONCE COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURAL Y ACUERDAN MODIFICAR EL ACUERDO REGIONAL N° 007-2023-GRLL-CR, DESIGNANDO TEMPORALMENTE EN SU REEMPLAZO AL CONSEJERO REGIONAL EVER CADENILLAS CORONEL

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio de 2023; **VISTO Y DEBATIDO**, el pedido de inhabilitación formulado por el Consejero Regional Luis Alberto Rodríguez Ponce, como integrante de la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura; así como, propuesta de reemplazo temporal en la persona del Consejero Regional Ever Cadenillas Coronel; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el artículo Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 000007-2023-GRLL/CR se aprobó conformar las Comisiones Ordinarias, Comisión de Ética y Comisión de Condecoraciones, Distinciones Especiales y Actos Protocolares para el periodo 2023.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio de 2023, el Consejero Regional Luis Alberto Rodríguez Ponce, formuló ante el Pleno del Consejo Regional, su inhabilitación como integrante de la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura, en razón de haber tomado conocimiento de una denuncia por presunta irregularidad formulada en su contra respecto a la licencia con goce de haber otorgada a su favor por la UGE Pataz, en su condición de docente nombrado; y, para efectos del ejercicio del cargo de Consejero Regional, esto, con la finalidad de garantizar la imparcialidad y transparencia





de la labor de la Comisión Ordinaria de Educación y hasta que las investigaciones por parte de los órganos e instituciones competentes aclaren dicha situación, solicitando que la misma sea puesta en consideración del Pleno del Consejo Regional para el debate y aprobación correspondiente.

Que, una vez debatido el pedido del Consejero Regional Luis Alberto Rodríguez Ponce, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la misma que fue aprobada por unanimidad; por lo que, acto seguido se propuso al Consejero Regional Ever Cadenillas Coronel como su reemplazante temporal, propuesta que contó con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional, correspondiendo modificar el Acuerdo Regional N° 007-2023-GRLL/CR, acuerdos que así constan en el acta de Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio de 2023;

Que, conforme lo prescribe el inc. a) del Art. 12 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, es atribución del Consejo Regional el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional.

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 121° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; además normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, la inhabilitación formulada por el Consejero Regional Luis Alberto Rodríguez Ponce, como integrante de la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura del Consejo Regional de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR**, la designación temporal del Consejero Regional Ever Cadenillas Coronel en reemplazo del Consejero Regional Luis Alberto Rodríguez Ponce, como Integrante de la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura; y, hasta que las investigaciones por parte de los órganos e instituciones competentes, aclaren la presunta irregularidad formulada en su contra, respecto a la licencia con goce de haber otorgada a su favor por la UGE Pataz, en su condición de docente nombrado; y, para efectos del ejercicio del cargo de Consejero Regional. Dicho reemplazo quedará sin efecto, en caso no se determine responsabilidad alguna respecto del Consejero Regional Luis Alberto Rodríguez Ponce; en cuyo supuesto, su reincorporación a dicha comisión ordinaria operará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- **MODIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 007-2023-GRLL/CR, únicamente en el extremo de los integrantes que corresponden a la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura, la misma que a partir de la fecha; y, de acuerdo con los términos señalados en el artículo segundo del presente acuerdo regional, queda conformada de la siguiente manera:





“ (...)

02. COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Presidente: ABNER JOSE AVALOS VILLAVORTA (SANTIAGO DE CHUCO)

Miembro: FRANK JUNIOR SOLORZANO ROJAS (PATAZ)

Miembro: EVER CADENILLAS CORONEL (TRUJILLO)”

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos del Acuerdo Regional N° 000007-2023-GRLL/CR, que no son materia de la presente modificación y en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes, para su atención y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de la Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

